



RESOLUCIÓN N° 355

“POR LA CUAL SE DESIGNA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) COMO INSTRUCTORES DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

-1-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 02 de Junio del 2023.

VISTO:

La Nota D.T.C. N° 26 de fecha 09 de mayo del 2023, presentada por el Departamento Técnico y de Capacitación; la Resolución MEC N° 219/21 de fecha 30 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Educación y Ciencias; el Dictamen N° 395/2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota D.T.C. N° 26 de fecha 09 de mayo del 2023, el Departamento Técnico y de Capacitación, en el marco de la carrera del Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal, dirigida a servidores públicos del SENAVE, organizado por la Institución, en colaboración con el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA-UNA), pone a conocimiento el desarrollo del Cuarto Semestre Técnico Superior, encontrándose la disertación de las asignaturas a cargo de funcionarios del SENAVE, por lo que en ese sentido, solicita la designación correspondiente y las previsiones presupuestarias que pudieran incurrir dichas designaciones.

**Que**, la Resolución MEC N° 219/21 “Por el cual se habilita la carrera del Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal, a desarrollarse en el Instituto Técnico Superior del Servicio Nacional de Promoción Profesional “SNPP”, de gestión oficial, con sede en la ciudad de Asunción, para la cohorte 2021-2023” de fecha 30 de julio de 2021, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) habilita la carrera de técnico superior en sanidad y calidad vegetal, teniéndose en la Malla Curricular aprobada, como carga horaria de cada asignatura, las siguientes: “Para la asignatura de “Laboratorios Aplicados”, 150 horas académicas; para la asignatura de “Inspección Fitosanitaria, importación y exportación”, 110 horas académicas; para la asignatura de “Inteligencia Fitosanitaria”, 110 horas académicas; y para la asignatura “Competencias emprendedoras”, 80 horas académicas”.

**Que**, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de Mayo del 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023» su Anexo “A”, dispone:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 355

“POR LA CUAL SE DESIGNA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) COMO INSTRUCTORES DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

-2-

**Artículo 149.-** “Pagos a Capacitadores. Cuando el servidor público (funcionario permanente o contratado) de la misma u otra institución sea requerido como instructor o capacitador en los eventos de capacitación organizado para los OEE, podrá percibir una asignación como incentivo económico por cada hora o jornada en que se desempeñe como docente o instructor, concordante con una escala razonable de remuneraciones que serán otorgadas según los planes de capacitación de la Entidad, las disponibilidades de créditos presupuestarios del Subgrupo de Objetos del Gasto 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento” y la reglamentación institucional dictada por la Máxima Autoridad del OEE. Cuando el funcionario o funcionaria ejerza su rol docente, instructor o capacitador de forma remunerada dentro de la jornada de trabajo, deberá compensar en los días siguientes las horas utilizadas en la labor docente debiendo dar cumplimiento a la jornada laboral de trabajo efectiva establecida en las disposiciones vigentes.”

**Que,** por Providencias N° 996/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para las Actividades 01 “Actividades Fitosanitarias”, y que podrán ser imputados en los Objetos del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

**Que,** por Providencia N° 522/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 395/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal, para que la Máxima Autoridad Institucional, designe a servidores públicos como instructores de la Carrera de Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal, conforme a los términos emitidos por el Departamento Técnico y de Capacitación en su proyecto de resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

  
Ing. Agr. María Carmelita  
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 355

“POR LA CUAL SE DESIGNA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) COMO INSTRUCTORES DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como **Instructores/as Titulares**, correspondientes a la Carrera de Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal del Tercer Semestre, aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencias según Resolución MEC N° 219/21, de acuerdo al siguiente detalle:

Funcionario / Instructor Titular	C.I. N°	Asignatura	Carga horaria
Liz Carolina Garay de Gauto	2.354.662	Laboratorios Aplicados	150 Hs.
Oscar Alberto Molinas Rodríguez	804.259	Inspección Fitosanitaria, importación y exportación	110 Hs.
Rosa Liliana Encina Romero	3.284.801	Inteligencia Fitosanitaria	110 Hs.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 70.000 (*Guaraníes setenta mil*) por hora académica, a favor de cada Instructor/a Titular designada conforme al Artículo 1° de la presente Resolución, cuyo monto deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación al Personal del Estado*”.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que el Departamento Técnico, y de Capacitación del Personal certificará las horas desarrolladas en las asignaturas impartidas por los servidores públicos/Instructores Titulares citados en el Artículo 1° de la presente resolución, y solicitará el pago de los honorarios correspondientes al finalizar el Cuarto Semestre, de conformidad a los informes presentados por los mismos.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que los Instructores Titulares podrán designar Instructores Suplentes, en caso de que los Instructores Titulares no puedan ejercer dicha función, bajo justificaciones debidamente fundamentadas.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que cuando los servidores públicos designados en los Artículos 1° y 4° de la presente resolución ejerzan su rol docente, instructor o capacitador de forma remunerada dentro de la jornada de trabajo, deberá compensar en los días siguientes los

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 355

“POR LA CUAL SE DESIGNA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) COMO INSTRUCTORES DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 219/21, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES”.

-4-

horas utilizadas en la labor docente debiendo dar cumplimiento a la jornada laboral de trabajo efectiva establecida en las disposiciones vigentes.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Gestión de Personas, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes correspondan cumplida, archivar.

Handwritten signature in blue ink over a circular stamp of the General Secretariat of SENAVE.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

ING. AGR. ROBERTO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

Circular stamp of the Presidency of SENAVE with a handwritten signature over it.

RG/ct/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

